

## Instrucción 1/2008 de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento por la que se define el ámbito de actuación de la plataforma PORTALEIR y se determinan la composición y funciones de su Consejo de Redacción

**Portaleir** es la herramienta Web que, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se configura como la plataforma tecnológica de referencia para la formación especializada en Ciencias de la Salud en Andalucía y como un espacio integrado e integral de información, comunicación y colaboración bidireccional entre el Sistema Sanitario y el conjunto de los especialistas en formación en Andalucía. Su implantación, gestión y desarrollo, con el apoyo técnico de la Fundación IAVANTE, se inscribe en el espíritu que reconoce el reciente Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, en tanto marco general para el impulso hacia la calidad y el alto nivel profesional y científico del Sistema Sanitario.

La implantación en Andalucía del **Programa Común Complementario para especialistas en formación en Ciencias de la Salud (PCCEIR)** constituye la materialización de una voluntad por incorporar a los programas formativos los objetivos de adquisición de una base de conocimientos común y troncal, basándose para ello en el paradigma de gestión del conocimiento y en el desarrollo de mapas competenciales. Y en tal sentido, PortalEir permite y facilita la docencia de este Programa Común Complementario mediante la innovación metodológica y la utilización de las tecnologías de la información.

Asimismo, PortalEir constituye el instrumento privilegiado para el desarrollo del Proyecto **“Entrenamiento de especialistas en ciencias de la salud en Andalucía”** (2007-2013), con financiamiento del Fondo Social Europeo, el cual permite una estrategia de trabajo en alianza con organizaciones, instancias y profesionales expertos con el objetivo de implementar programas formativos para el colectivo de los tutores de residentes, diseñar e impartir módulos docentes en la modalidad de aprendizaje virtual y proyectar e implantar herramientas de evaluación formativa basadas en metodologías de portfolios para residentes y tutores.

En este sentido, ante el papel estratégico que está previsto que juegue la Plataforma PortalEir para el conjunto del entorno docente sanitario, y, en especial, para la formación de especialistas en ciencias de la salud, así como dadas la diversidad y complejidad de sus contenidos, aplicaciones, personas y grupos que intervienen y los espacios docentes y procesos tecnológicos involucrados, es que se hace necesario dictar la presente Instrucción

# Instrucción

Se define el ámbito de actuación de la Plataforma PortalEir y se determinan la composición y funciones de su Consejo de Redacción, de acuerdo al Anexo que se adjunta.

Andalucía, marzo de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD,  
INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Antonio Torres Olivera

# ANEXO

## **I.- Consideraciones Generales sobre Portaleir**

### **Primera.- Definición**

La Plataforma Web Portaleir se define como un entorno virtual de trabajo, formación y coordinación entre la organización docente y los especialistas internos residentes. Su creación, puesta en funcionamiento y seguimiento posterior son competencias de la Consejería de Salud y se ejercen a través de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, con soporte técnico prestado por la Fundación IAVANTE.

### **Segunda.- Ámbito de actuación y funciones generales**

Son funciones del Portaleir, en el ámbito de la formación especializada en Andalucía.

- 1.- Ser una herramienta de Gestión del Conocimiento en la que se posibilita el acceso al conjunto de recursos relevantes y significativos para la formación de los especialistas en formación en Andalucía.
- 2.- Constituir un instrumento para la gestión de la formación y el desarrollo profesional de los tutores de residentes.
- 3.- Configurar un espacio integrado e integral de información, comunicación y colaboración bidireccional entre el Sistema Sanitario Público Andaluz y los especialistas en formación en ciencias de la salud.
- 4.- Funcionar como plataforma formativa para el desarrollo de competencias transversales de todos los residentes, así como para el diseño e implementación de metodologías docentes y de evaluación que se relacionan con las Ciencias de la Salud en Andalucía.

### **Tercera.- Funciones específicas y de coordinación con las instancias responsables**

- 1.- La Plataforma Web Portaleir está concebida como el recurso estratégico para la planificación, desarrollo docente, gestión y evaluación de los módulos del Programa Común Complementario de Especialistas en Formación en Ciencias de la Salud en Andalucía (en adelante PCCEIR), de conformidad con la Instrucción 3/2007 que regula la gestión del PCCEIR.

2.- PortalEir constituye la herramienta privilegiada para el desarrollo del proyecto “Entrenamiento de especialistas ciencias de la salud (2007-2013)”, que cuenta con financiamiento del Fondo Social Europeo y para el que se han suscrito Convenios de colaboración con las entidades REDECA, Fundación IAVANTE y SAMFYC y Encomienda de Gestión con la Escuela Andaluza de Salud Pública.

3.- El Consejo de Redacción colaborará y facilitará el cumplimiento de los objetivos específicos que a continuación se relacionan:

a.- Los correspondientes a las tareas encomendadas a la **Fundación IAVANTE**:

- Elaboración del Plan de Comunicación de PortalEir
- Entrenamiento de los Publicadores de PortalEir
- Coordinación de los contenidos de PortalEir
- Desarrollo y docencia del módulo de Reanimación CardioPulmonar a través del PortalEir
- Realización de talleres para el entrenamiento en la utilización de PortalEir por parte de los gestores de formación del PCCEIR
- Realización de cursos de entrenamiento para teletutores del PCCEIR
- Participación en el desarrollo de los contenidos y de la aplicación informática para las herramientas de evaluación formativa de tutores y residentes que correspondan al modelo portfolio.

b.- Los que corresponden a la colaboración acordada de la **Escuela Andaluza de Salud Pública**:

- Diseño de los módulos 2 (Entrevista clínica y relación médico-paciente) y 5 (Gestión de calidad: gestión clínica y gestión por procesos) del PCCEIR en modalidad semipresencial para su desarrollo docente a través de PortalEir.
- Apoyo técnico en los procesos de trabajo grupal y metodologías docentes.

c.- Los que corresponden al apoyo técnico que prestará la **Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria (SAMFYC)**:

- Asesoramiento y participación en el desarrollo e implementación de las metodologías de portfolio para su inclusión en PortalEir como herramientas de evaluación formativa de tutores y residentes.

d.- Los correspondientes a las tareas asumidas por la **Asociación Red de Comisiones de Docencia en Andalucía (REDECA)**:

- Promoción y coordinación de una Red de Publicadores de PortalEir
- Organización de talleres de entrenamiento de Publicadores

- Utilización de PortalEir para la formación de tutores en gestión por competencias y metodologías docentes y de evaluación relacionadas con las ciencias de la salud.

## **II.- Consejo de Redacción**

### **Cuarta.- Definición**

- 1.- El Consejo de Redacción se constituye como órgano de coordinación y seguimiento de las funciones y contenidos del PortalEir.
- 2.- El Consejo de Redacción debe proveer de aquellas funciones de asesoramiento técnico y científico que el PortalEir requiera para dar cumplimiento a sus objetivos docentes, profesionales y científicos.

### **Quinta.- Composición**

- 1.- la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento designará a los miembros del Consejo de Redacción sobre la base de aquellas propuestas que, en un máximo de dos personas, se realicen por cada colectivo o institución participante en el PortalEir (Consejería de Salud y SAS, REDECA, SAMFYC, EASP, IAVANTE, tutores y residentes).
- 2.- La persona que desempeñe el cargo de Jefe/a de Servicio de Desarrollo Profesional y Formación de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento será además miembro nato del Consejo de Redacción y ejercerá las funciones de coordinación del mismo, que podrá delegar.
- 3.- Al menos cada dos años se evaluará y decidirá por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento sobre su composición, funcionamiento y necesidades de renovación.

### **Sexta.- Régimen de funcionamiento**

- 1.- El Consejo de Redacción se reunirá de ordinario cuatrimestralmente y, extraordinariamente, a propuesta del Director General de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento o de la mayoría simple de sus miembros.
- 2.- El Servicio de Desarrollo Profesional y Formación de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento asumirá las tareas y responsabilidades de Secretaría del Consejo de Redacción.
- 3.- Las decisiones y acuerdos del Consejo de Redacción se adoptarán por consenso. En caso de que éste no se produzca, se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

## Séptima.- **Funciones**

Le corresponden al Consejo de Redacción las siguientes funciones:

- 1.- Establecer las directrices y los criterios que regirán la inserción de contenidos en el Portal.
- 2.- Canalizar, orientar y gestionar las iniciativas y necesidades de los docentes, especialistas en formación y otros usuarios.
- 3.- Seguir y evaluar el funcionamiento del Portal, asegurar su calidad y decidir sobre los problemas que surjan
- 4.- Valorar y proponer las modificaciones en la organización, funcionamiento y características del PortalEir.
- 5.- Proponer y aprobar la composición de la Red de Publicadores, así como los criterios y bloques temáticos objeto de publicación.
- 6.- Recibir y evaluar los informes técnicos de IAVANTE relativos al funcionamiento del Portal.
- 7.- Colaborar en el diseño y composición de las distintas secciones.
- 8.- Informar anualmente al órgano competente de la Consejería de Salud (Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento), así como a IAVANTE, EASP, SAMFYC, REDECA, Comisiones de Docencia, tutores, especialistas en formación y a la red de publicadores sobre el funcionamiento y desarrollo del Portal, requiriendo a su vez de estos colectivos el asesoramiento y las sugerencias que consideren pertinentes al respecto.
- 9.- Solicitar eventualmente el asesoramiento técnico y científico de aquellas personas relacionadas profesionalmente con la naturaleza y objetivos del PortalEir.
- 10.- Proponer a los órganos competentes de la Consejería de Salud sistemas de evaluación, reconocimiento y acreditación de aquellas colaboraciones que supongan la publicación y difusión de trabajos de especial relevancia y calidad técnica y científica.
- 11.- Establecer un sistema de indicadores que permitan la evaluación sobre la funcionalidad de la Plataforma.

## Octava.- **Comisión Técnica y grupos de trabajo**

El Consejo de Redacción podrá crear, mediante acuerdo expreso adoptado por la mayoría de sus miembros, las comisiones y grupos de trabajo que resulten adecuados para el mejor cumplimiento de sus funciones. En cualquier caso, se constituirá una **Comisión Técnica** que, dependiendo funcionalmente de éste, se

encargue de la coordinación y el asesoramiento en los aspectos de diseño, organización, desarrollo, supervisión y modificación de contenidos y aplicaciones que precisa el funcionamiento habitual y normalizado de la plataforma. En este equipo se integrarán, al menos, una persona por cada una de las instancias y asociaciones que tienen funciones específicas en PortalEir, además de otros profesionales y asesores que el Consejo de Redacción considere oportuno, correspondiendo a un técnico de la Consejería de Salud las funciones de Secretaría.

2.7.- El Consejo de Redacción podrá proponer al Director General de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, por mayoría absoluta de sus miembros, la modificación de esta Instrucción.